

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306. Bellavista - Callao Telf. 429-7296

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Bellavista, 23 de agosto del 2024

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 108-2024-CF-FCA-UNAC.

Visto, el acuerdo del Consejo de Facultad en Sesión Ordinaria del 23 de agosto del 2024, en el punto de Agenda Nº 4. "DESIGNACIÓN DE ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO Y DE APOYO ACADÉMICO PROPUESTO POR EL DECANO".

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, según lo establecido por el Art. 39°, numeral 39.5, inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que las Facultades tienen una estructura orgánica y funcional básica, la cual comprende los Órganos de Asesoramiento, entre los que se encuentra la Comisión de Ratificación y Promoción Docente;

Que, conforme al Art. 62° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los Órganos de Asesoramiento de carácter permanente, están conformados por docentes, designados por el Consejo de Facultad a propuesta del Decano por un periodo de dos (02) años y renovados sucesivamente en un 50% cada año;

Que, el Art. 174° del Estatuto de la de la Universidad Nacional del Callao, señala que el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el Estatuto;

Que, según el Art. 178° numeral 178.1 del Estatuto de la Universidad del Callao, establece entre otras, como una de las atribuciones del Consejo de Facultad el cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario que sean de su competencia, bajo responsabilidad;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 183-2017-CU de fecha 27 de junio del 2017, se resuelve aprobar el Reglamento de Ratificación de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Art. 18º del citado reglamento, señala que la Comisión de Ratificación de Docentes Ordinarios de carácter permanente está conformado por docentes designados por el Consejo de Facultad a propuesta del Decano por un período de dos (02) años y renovados sucesivamente en un 50% cada año, cuya función fundamental es la evaluación de los documentos y obtener el calificativo final de la evaluación del trabajo docente de acuerdo a la Ley N°30220, el Estatuto de la UNAC y el presente Reglamento;

Que, conforme al Art. 19º del precitado reglamento, indica que la Comisión de Ratificación de Docentes Ordinarios está constituida por dos (02) docentes ordinarios a dedicación exclusiva o tiempo completo y un (01) estudiante de matrícula regular y representante estudiantil ante el Consejo de Facultad, con mandato vigente, por lo menos uno de los miembros docentes debe ser docente principal ordinario de la Universidad y/o de una categoría superior o igual a la mayor categoría de los docentes a ser ratificados en concordancia con lo señalado en la Ley N°30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao. La no participación estudiantil no invalida la calificación, ni el dictamen de la comisión correspondiente;

Que, según el Art. 20º del precitado reglamento, señala que no deben ser miembros de la Comisión de Ratificación: a. Los docentes y estudiantes que son parientes entre sí; o que tengan parentesco con el docente en evaluación, hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad. b. El miembro docente de esta Comisión que esté en proceso de ratificación. c. El que tiene o ha tenido litigio contencioso administrativo o judicial con el docente en evaluación. d. Los que tienen mandato vencido. El miembro de esta comisión incurso en algunos de estos casos, debe abstenerse de participar y/o solicitar al decano su reemplazo, bajo responsabilidad;

Que, con Resolución de Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad del Callao N° 054-2023-CF-FCA-UNAC de fecha 12 de junio del 2023, se resuelve designar a la Comisión de Ratificación de Docentes Ordinarios de la Facultad de Ciencias Administrativas, a partir del 12 de junio del 2023 hasta el 11 de junio del 2025, integrado por los docentes: Presidente, Dr. Kennedy Narciso Gomez, Secretaria, Mg. Karina Julieta Giraldo Rios;

Que, mediante, Resolución de Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao N° 005-2024-CF-FCA-UNAC de fecha 04 de enero del 2024, se resuelve designar al **Est. Jorge Alfonso Lavalle Machuca**, como representante estudiantil en la Comisión de Ratificación de Docentes Ordinarios de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, hasta la vigencia de su mandato;

Que, asimismo, con, Resolución de Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao N° 097-2024-CF-FCA-UNAC de fecha 07 de agosto del 2024, se resuelve designar al **Dr. Juan Benjamin Puican Castro**, como Presidente de la Comisión de Ratificación de Docentes Ordinarios de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 23 de agosto del 2024 y en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 178° del Estatuto de la Universidad del Callao y el Art. 67° de la Ley Universitaria N° 30220, se:

JWTP/MHG Página 1 de 2



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 429-7296

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



PRIMERO.- DESIGNAR, con eficacia anticipada, a los miembros de la COMISIÓN DE RATIFICACIÓN DE DOCENTES ORDINARIOS de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 19 de agosto del 2024 hasta el 18 de agosto del 2026; asimismo, se invoca a los docentes a mantener su permanente compromiso y disponibilidad para que la Facultad continúe con la Certificación y logre la Acreditación de su programa de Pregrado, como se detalla a continuación:

COMISIÓN DE RATIFICACIÓN DE DOCENTES ORDINARIOS	
PRESIDENTE	Dr. JUAN BENJAMIN PUICAN CASTRO
SECRETARIO	Dr. NESTOR MARCIAL ALVARADO BRAVO

SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, OCI-UNAC, Dirección del Departamento Académico de Administración, Dirección de la Escuela Profesional de Administración, Secretaria Académica-FCA e interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO Facultad de Cignoias Administrativas

Dr. Julio Wilmer Tarazona Padilla DECANO

JWTP/MHG Página 2 de 2